

Resolución de la Gerencia de Administración

N° 374-2022-GA-GM-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 22 de diciembre del 2022.

VISTO:

La solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12074-2022, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA; el Informe N° 1514-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1818-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído N° 8943-2022 emitido por la Gerencia de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, mediante solicitud s/n, con registro de trámite documentario N° 12074-2022, con fecha de recepción 20 de diciembre del 2022, emitido por el Sr. Efrén Basilio Mendoza Inchuña quien solicita el cumplimiento de pago de beneficios económicos de pactos colectivos del año 2021 reconocida mediante Resolución de Gerencia de Administración N° 344-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 07 de diciembre del 2022, por el importe de S/. 13,874.38 (trece mil ochocientos setenta y cuatro con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1514-2022-GA-GM-MDCN-T de fecha 21 de diciembre del 2022 emitido por la Gerencia de Administración, solicitó a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la disponibilidad y certificación presupuestal para el cumplimiento de pago solicitado el Sr. Efrén Basilio Mendoza Inchuña sobre beneficios por pactos colectivos del año 2021 por el importe de S/. 13,874.38 (trece mil ochocientos setenta y cuatro con 38/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1818-2022-GPPyMI-GM/MDCN-T, con fecha de recepción 22 de diciembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, quien después de revisar la disponibilidad presupuestal en la Genérica de Gasto 2.1 emite opinión favorable para la certificación presupuestal afecto a la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados a favor del servidor Sr. Efrén Basilio Mendoza Inchuña de acuerdo al siguiente detalle:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5265
Rubro	: 09 (7) – recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/. 5,000.00 soles

Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;

Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;

Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería; y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE CIUDAD NUEVA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR EL PAGO a favor del servidor **EFREN BASILIO MENDOZA INCHUÑA**, por el importe de **S/5,000.00** (Cinco mil con 00/100 soles) por concepto de pactos colectivos del año 2021, reconocidos mediante Resolución de la Gerencia de Administración N° 344-2022-GA-GM-MDCN-T, quedando un saldo pendiente de pago de S/ 8,874.38 (Ocho mil ochocientos setenta y cuatro con 38/100 soles). El pago será afectado de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Programa	: 9001 Acciones Centrales
Proyecto/Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y reserva de Contingencia
División Funcional	: 006
Grupo Funcional	: 0008 Asesoramiento y Apoyo
Certificado	: 5265
Rubro	: 09 (7) – recursos Directamente Recaudados
Genérica de gasto	: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
Clasificador	: 2.1.1.9.3.99 Otras Ocasionales
Monto	: S/ 5,000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

[Firma]
ING. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO
GERENTE ADMINISTRACIÓN



C.C.
ALCALDÍA
GM
GA
SGT
SGSG
SGTlyC
INTERESADA
ARCHIVO